

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00004-00

La abogada KAREN PAOLA BÁEZ MENDOZA apoderada judicial de la parte demandante, solicitó tener como no contestada la demanda por parte de la señora BLANCA AURORA ACOSTA RODRÍGUEZ, en razón a que con posterioridad a haberla tenido por notificada por conducta concluyente no aportó escrito de contestación alguno.

Así mismo, solicitó que en caso de tener por contestada la demanda, se le corra traslado de las excepciones presentadas.

De acuerdo con lo anterior, se debe precisar que justamente, como la demandada BLANCA AURORA ACOSTA RODRÍGUEZ otorgó poder y contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito, mediante auto de 26 de septiembre de 2023, se tuvo por notificada por conducta concluyente, sin que resulta necesario contestar dos veces la misma demanda, la cual se reitera obra en el proceso.

Por otra parte, se observa que en la misma fecha se profirió auto por medio del cual no se tuvo en cuenta la notificación remitida a los demandados AMADO HINCAPIE BUITRAGO y BLANCA AURORA ACOSTA RODRÍGUEZ, por lo tanto, se hace necesario previo a correr traslado de las excepciones propuestas por la demandada ACOSTA RODRIGUEZ, notificar al también demandado HINCAPIE BUITRAGO.

Así las cosas, se negará la solicitud presentada por la apoderada de los demandante por lo que el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: TENER por contestada la demanda por parte de la señora BLANCA AURORA ACOSTA RODRÍGUEZ, quien propuso excepciones de mérito, de las que se correrá traslado una vez integrado el contradictorio.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 151 hoy 28 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d43e3623a2b8c9d073b87758d8134e446828ae840f1f1a1394a35f85dfaa40e**

Documento generado en 27/11/2023 12:06:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>